



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 034-2021-MPGSC

Omate, 26 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO – OMATE.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, el Informe Legal N° 199-2021-MPGSC-GAL/SMMA, Oficio N° 122-2021-MIMP/P.AURORA-CEMGSC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el rol de la mujer en el grupo familiar y social es vital, sobre el cual suele cimentarse el hogar, además las mujeres desempeñan otros roles como: lideresas, profesionales, trabajadoras, administradoras de hogar, conyugue y mujer, por lo que son consideradas multifuncionales, siendo importante realzar y reconocer los aportes en los diversos espacios; social, político y económico, por lo que es menester realzar, dignificar e impulsar su desarrollo humano.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otros que son funciones de las municipalidades difundir y promover los derechos del niño y el adolescente, de la mujer y del Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales, así como promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, en nuestra provincia desde la creación del Centro de Emergencia Mujer General Sánchez Cerro, se han reportado más de 1000 casos de violencia física y sexual contra la mujer, índice alarmante teniendo en cuenta la población con la que abarca este territorio, constituyendo la violencia contra la mujer, una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Que, en virtud a lo expuesto, se hace necesario reconocer a las mujeres en general, asumiendo la Municipalidad Provincial, el compromiso de continuar fortaleciendo un trabajo de equipo entre la Municipalidad y la sociedad Civil, fortaleciendo la equidad entre hombres y mujeres, basándose en el respeto mutuo, así como en los derechos fundamentales, en concordancia con las Políticas Nacionales e Internacionales;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se emite la siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL DÍA 08 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER las disposiciones específicas en cuyo marco deberán implementarse las actividades orientadas a sensibilizar a la población en general, promoviendo acciones para la celebración en honor a las mujeres de la Provincia General Sánchez Cerro.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que, durante el mes de marzo de cada año, se realice una campaña de sensibilización a nivel de la Provincia General Sánchez Cerro, destacando en forma especial el 08 de marzo como "Día Internacional de la Mujer", desarrollándose actividades culturales, recreativas, pasacalles, caravanas amigas, ferias amigas y campañas preventivas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Centro Emergencia Mujer, el cumplimiento de la presente disposición con el inicio y coordinación de las implementaciones técnicas que conlleven a realizar las campañas respectivas.

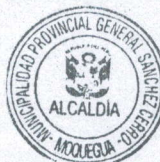
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el mural de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y en el Portal Institucional (www.muniomate.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE



SECRETARÍA GENERAL
Abog. Janina Turpo Chambi
C.A.A. 12090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Comcha Quispitupac
ALCALDE